

Guayaquil, 16 de abril del 2018.

Señores

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
MAXICOMBUST S.A.

Presente. -

Señores Accionistas:

De conformidad a lo dispuesto en los Art. 20, 274, 2767, 279 y 291 de la Ley de Compañías, así como a lo dispuesto en los estatutos sociales de la empresa **MAXICOMBUST S.A.** y a lo resuelto en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 16 de abril del 2017, he revisado los estados financieros adjuntos de **MAXICOMBUST S.A.** y presento a ustedes, en mi calidad de **COMISARIO PRINCIPAL**, el Informe correspondiente al **ejercicio fiscal 2017**:

1. La Junta de Accionistas, reunida el 16 de abril del 2017, me designó Comisario Principal de la empresa **MAXICOMBUST S.A.** para el periodo 2017.

2.- La compañía **MAXICOMBUST S.A.**, durante el presente periodo ha desarrollado sus actividades normalmente conforme a lo determinado en sus estatutos sociales, y además generó ingresos por arriendo de sus locales comerciales y terreno.

3.- En la Administración no se han suscitado cambios de sus Directivos.

4.- En el Libro de Acciones y Accionistas, se encuentran anotadas las acciones de la constitución de la compañía y la transferencia parcial de las mismas.

5.- En el Libro de Actas, las Actas se encuentran archivadas, numeradas en forma cronológica y secuencial, así como las convocatorias a las Juntas de Accionistas debidamente firmadas por los asistentes a las Juntas; así mismo en el Libro de Expedientes se encuentran anexos los documentos de soportes de las respectivas actas de Junta de Accionistas.

6.- Las declaraciones de IVA y Retenciones de IVA han sido presentadas vía Internet dentro de los plazos establecidos. Las retenciones de IVA del mes de diciembre fueron canceladas en el mes de enero del 2018

7.- Las declaraciones de Retenciones en la Fuente han sido presentadas vía Internet dentro de los plazos de ley. Las retenciones de IR del mes de diciembre fueron canceladas en el mes de enero del 2018.

8.- Los Anexos Transaccionales han sido presentados dentro de los plazos determinados al Servicio de Rentas Internas.

9.- La empresa durante el presente periodo requirió contratar personal para el área de despacho de combustibles, a quienes les elaboró el respectivo contrato de trabajo y se los afilio al IESS.

10.- La administración pagó dentro de los plazos de ley, los beneficios sociales como el Décimo Tercer Sueldo y Décimo Cuarto periodo 2016-2017, conforme se corrobora con los formularios debidamente firmados por los trabajadores y registrados en el Ministerio de Relaciones.

11.- La administración pagó oportunamente las remuneraciones al personal de trabajadores, así mismo canceló puntualmente las aportaciones y más obligaciones con el IESS.

12.- Durante el periodo 2017 la administración, en sus relaciones obrero patronales aplicó correctamente los Reglamentos Interno de Trabajo y el de Seguridad y Salud Ocupacional, debidamente aprobados por el Ministerio de Trabajo.

13.- Durante el periodo 2017 la administración continúo pagando dividendos del préstamo a la Corporación Financiera Nacional.

14.- Las conciliaciones bancarias realizadas demuestran correctamente el saldo de la cuenta Bancos al 31 de diciembre del 2017.

15.- Las cuentas contables han sido revisadas al 31 de diciembre del 2017.

16.- La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Medianas y Pequeñas Entidades, NIIFS para PYMES, actualizadas al año 2017, y por el Control Interno, determinado por la administración como necesario, para permitir la preparación de los estados financieros que estén libres de errores materiales, debido a fraude o error.

17.- La administración de la empresa considera que las nuevas Normas Internacionales de Información Financiera, modificaciones e interpretaciones emitidas a partir de los años 2016 y 2017, no han modificado la preparación de los Estados Financieros.

18.- Los Estados financieros preparados y presentados (**Sección 3**) por el CPA. Genaro Bastidas Torres han sido elaborados con aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera para Medianas y Pequeñas Entidades, NIIFS para PYMES, y reflejan confiablemente la situación financiera de la Compañía **MAXICOMBUST S.A.**, al 31 de diciembre del 2017:

- Estado De Situación Financiera
- Estados de Resultado Integral
- Estado de Flujo de Efectivo
- Estado de Cambios en el Patrimonio.
- Notas a los Estados Financieros

19.- La empresa en el presente ejercicio ha generado ingresos por actividades relacionadas por la venta de combustibles, por un valor de **\$4.370.114,86**, por conceptos de arriendo **\$16.225,00**, así mismo ha obtenido ingresos extraordinarios: Reversión de la provisión jubilación Patronal por un valor de **\$1.641,39**, Utilidad por venta de un vehículo por un valor de **\$3.928,57**, Reembolso de gastos por un valor de **\$362,22** y Rendimientos Financieros con IFIS locales por **\$238,91**; el costo de ventas ascendió a **\$3.896.926,16** y realizó gastos por **\$467.114,06**, generando una utilidad operacional de **\$28.470,73**, de lo cual hay que deducir **\$4.270,61** por concepto del 15% de Participación Utilidades a Trabajadores, **\$2.420,01**, por concepto de la provisión del 10% de Reserva Legal conforme lo dispuesto en la Ley de Compañías, quedando un saldo de **\$21.780,11** repartible para los accionistas., conforme se lo demuestra en el Estado de Resultados Integrales.

20.- Al cierre del ejercicio, los **ACTIVOS** de la empresa ascienden a **\$1.507.858,29**; tiene **PASIVOS** por **\$1.325.290,62** y un **PATRIMONIO NETO** de **\$182.567,67**.

21.- El Flujo de Efectivo procedente de actividades ordinarias, principalmente está constituido por los ingresos generados en las venta de combustibles, y lubricantes que realizó la empresa, así como el cobro por arriendo de locales comerciales y terreno, cobros de cuentas por cobrar, así como ingresos por rendimientos financieros con IFIS locales; los egresos lo constituyen, los pagos a Proveedores, Nómina de Personal, Cuotas del pago del préstamo a la CFN e Impuestos varios.

22.- En lo que se refiere al Patrimonio, conforme se demuestra en el respectivo Estado de Cambios, en el periodo existen variaciones por el resultado integral total del año, la utilidad por **\$21.780,11** y por la provisión de la Reserva Legal por **\$2.420,01**.

23.- En las Notas explicativas a los Estados Financieros, al 31 de diciembre del 2017, se detalla y analiza los diferentes rubros y cifras contenidas en los citados documentos.

24.- El suscrito ha instruido a la administración sobre las disposiciones legales promulgadas en el periodo 2017, en el ámbito Laboral, Societario, de Seguridad Social, tributario, Decretos Ejecutivos, así como resoluciones de la Junta de Regulación Monetaria y Financiera y de la Unidad de Análisis Financiero y Económico, UAFE, en especial el Decreto Ejecutivo 210 promulgado el 20 de Noviembre de 2017, el mismo que concede rebajas sustanciales para el pago de la tercera cuota del anticipo de impuesto a la renta periodo 2017, así como la Ley Orgánica de Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N°150, de fecha 29 de diciembre de 2017, la misma que reforma a su vez 17 leyes y que en su parte tributaria, dispone un nuevo tratamiento para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta, al disponer que del rubro de Costos y Gastos se deduzca, los sueldos, aportes del IESS, Décimo Tercer sueldo y décimo cuarto sueldo.

25.- También el suscrito ha instruido a la administración sobre la importancia con lo relacionado a la Defraudación Tributaria, penalizada en el **Código Orgánico Integral Penal**.

26.- Así mismo ha recordado lo concerniente a que todas las Juntas de Accionistas deben ser grabadas, según lo dispuesto en el **REGLAMENTO SOBRE JUNTAS GENERALES DE SOCIOS Y ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑÍAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ANONIMAS, EN COMANDITA SIMPLE Y DE ECONOMÍA MIXTA.**

Mi opinión en términos generales, es que la administración ha cumplido con las disposiciones establecidas en los estatutos sociales, las resoluciones de la Junta de Accionistas, Resoluciones de la Superintendencia de Compañías y no ha transgredido alguna ley vigente en el país.

El presente Informe está respaldado con la documentación fuente que me fuera proporcionada por la administración, la misma que he revisado y que se encuentra en los diferentes archivos que mantiene la empresa.

Atentamente,



ING. JONATHAN GABRIEL BASTIDAS JAIME
COMISARIO PRINCIPAL